



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 384-2018-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 384-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dos de abril del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG; Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG; Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG; Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG; Oficio N° 002-2017-ST-CCI-PJ; Informe N° 001-2018-SCI-CSJUU/PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial expresa que, en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior en su condición de máximo representante y por consiguiente dirige su política interna;

Tercero.- A través de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias (Decreto de Urgencia N° 067-2009 y la Ley N° 29743), se establecieron normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Cuarto.- Por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, de fecha 20 de octubre del 2006, se establece los lineamientos y criterios para la aplicación y regulación del Control Interno en las Entidades del Estado. Y, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, del 28 de octubre del 2008, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", documento que reúne los lineamientos, herramientas y métodos, así como expone con claridad los conceptos utilizados en las Normas de Control Interno, con la finalidad de orientar su efectiva y adecuada implementación;





Quinto.- Dentro del marco de aplicación de la normatividad antes referida, el Poder Judicial a través del Comité de Control Interno, ha venido ejecutando una serie de acciones tendientes a viabilizar la implementación del referido Sistema de Control; por lo que mediante Oficio N° 021-2015-JLLC-CCI-CE-PJ, se pone en conocimiento de la Presidencia de esta Corte Superior, que nuestra institución se encuentra en la primera fase de implementación del Sistema de Control Interno del Poder Judicial, documento que servirá de insumo principal para la elaboración de un Plan de Trabajo que permita modificar, fortalecer e implementar un Sistema de Control Interno, señalando que para facilitar la elaboración del diagnóstico a nivel de entidad, tomando en cuenta la magnitud del Poder Judicial, se ha previsto la conformación de Subcomités por cada Corte Superior de Justicia, los que se encargaran de formular el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de cada uno de los Distritos Judiciales, debiendo precisarse que éste se circunscribe únicamente al ámbito administrativo;

Sexto.- Para tal fin, con el objetivo de unificar criterios a nivel nacional y establecer una línea de trabajo coordinada se ha aprobado el Programa de Trabajo, el cual establece la metodología para la formulación y elaboración del referido diagnóstico, debiendo precisarse que el mismo prevé dos cronogramas de trabajo (a nivel de Comité y Subcomités);

Séptimo.- Conforme a lo establecido por el Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno – SCI del Poder Judicial del Perú, en su punto 3.1, señala que los Subcomités de Control Interno de las Cortes Superiores de Justicia, serán las encargadas de realizar el Diagnóstico de su ámbito de competencia, el Informe Final de dicho Diagnóstico deberá ser aprobado por la Presidencia de la Corte Superior, para luego remitirlo al Comité de Control Interno del Poder Judicial;

Octavo.- En ese sentido, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016, se establece que para la instalación y funcionamiento del Subcomité, debe considerarse la participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, quienes se orientarán al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno;

Noveno.- Mediante Resolución Administrativa N° 004-2017-CG, del 18 de enero del 2017 se aprueba la nueva Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, que contempla cambios en el modelo de control referencial adoptado por nuestro país (Control Interno Marco Integrado - COSO - 2013);

Décimo.- Al respecto, mediante Oficio Circular N° 002-2017-ST-CCI-PJ, del 02 de octubre del 2017, el Secretario Técnico del Comité de Control Interno del Poder





Judicial, precisa que el Subcomité de Control Interno debe estar conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Actividad 2 de la Etapa I, de la Directiva N° 013+-2016-CG/GPROD, aprobada por R.C. N° 149-201-CG; precisándose, además que la designación de los miembros del Subcomité, es en función a cargos y no a los nombres;

Décimo Primero.- Los Subcomités de Control Interno, contarán con el apoyo de una Secretaría Técnica, en el caso de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, estará conformada por un profesional con conocimientos en temas de Control Interno, quien conjuntamente con los representantes de cada área, se encargará del proceso de elaboración del Diagnóstico e Implementación;



Décimo Segundo.- Por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes y recogiendo las recomendaciones emanadas del respectivo “Programa de Trabajo Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno – SCI del Poder Judicial del Perú”, mediante Resolución Administrativa N° 1562-2017-P-CSJJU/PJ, del 06 de noviembre del 2017 se conforme el Subcomité de Control Interno de la Corte Superior de Justicia de Junín, en que se establecieron como miembros suplentes a las señoras Elena Sara Cedrón Samaniego (Coordinadora de Personal) y Romy Gail Alvarez Rojas (Coordinadora de Logística);

Sin embargo, mediante Resoluciones Administrativas N° 029-2018-P-CSJJU/PJ y N° 212-2018-P-CSJJU/PJ, respectivamente, se deja sin efecto las designaciones de las servidoras antes referidas, designándose en reemplazo a los señores Percy Niltón Nolasco Romero (Coordinador I del Área de Logística) y Renato Josué Rojas Hidalgo (Coordinador I del Área de Personal), por lo que corresponden reestructurar el Subcomité de Control Interno de la Corte Superior de Justicia de Junín;



Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el “SUBCOMITE DE CONTROL INTERNO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN” que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **NICK OLIVERA GUERRA**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 384-2018-P-CSJUU/PJ

- **ABDIAS CAHUANA CACEDA**, Gerente de Administración Distrital.
- **HORTENCIA OLGA LUYA AYLLON**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- **EDISON FRANK ORUDNAP ARANA**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- **EDILBERTO CORDOVA VALENCIA**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.
- **SILVIA JOSEFINA SUNCION GUERRERO**, quien actuara como Secretario Técnico.

MIEMBROS SUPLENTE:

- **CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO**, Juez Superior
- **RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO**, Coordinadora de Personal.
- **PERCY NILTON NOLASCO ROMERO**, Coordinadora de Logística.
- **JOSE HÉCTOR ACOSTA VELARDE**, Coordinador de Estadística.
- **RAÚL SANTOS FLORES**, Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación.
- **RONALD DONATO FLORES QUIÑONES**, Secretario Técnico Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el “**SUBCOMITE DE CONTROL INTERNO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN**” se encargue de implementar el Sistema de Control Interno en el ámbito de su competencia, conforme a los alcances y disposiciones establecidas en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que sólo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Subcomité de Control Interno asistirá en su reemplazo el miembro suplente respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y las Unidades Administrativas de la Corte Superior de Justicia de Junín, brinden las facilidades, información y documentación necesaria al “**SUBCOMITE DE CONTROL INTERNO**” para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Personal, Asesoría Jurídica y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN